

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
22 OCT 2018
Recibido.....1630.....Hs.
Exp. N° 35652.....P.E.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

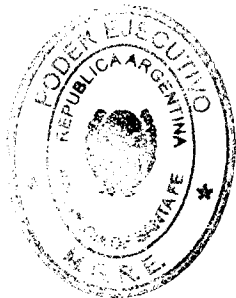
LEY:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a permutar un inmueble de su propiedad por otro de propiedad de la Comuna de San Carlos Sur, ambos de la localidad de San Carlos Sur, Distrito San Carlos Sur, Departamento Las Colonias y a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, según se describe a continuación: A) El Estado Provincial entrega a la Comuna de San Carlos Sur un inmueble de su propiedad, identificado en el Plano de Mensura N° 212819/2018 como Lote N° 1, Polígono ABCDA, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-37-00 096271/0000 e inscripto su dominio al T° 42 - F° 64 - N° 1676, Departamento Las Colonias y B) la Comuna de San Carlos Sur entrega al Estado Provincial, un inmueble de su propiedad identificado en el Plano de Mensura N° 10463/1951 como Lote N° 1, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-37-00 096186/0001 e inscripto su dominio al T° 385 I - F° 1590 - N° 102907, Departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2º: El inmueble que recibe el Estado Provincial, será destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 337 de San Carlos Sur.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

RC